



Interior



# PREMIOS **COLOMBIA PARTICIPA** 2025

**PREMIO NACIONAL COLOMBIA PARTICIPA 2025**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**





## Presentación

En el marco de nuestra Constitución Política de 1991, los colombianos contamos con la Participación Ciudadana como un derecho fundamental para nuestro libre ejercicio democrático y nuestro deber ciudadano de incidir en el ámbito de lo público mediante los mecanismos de participación, los cuales abren las posibilidades para que todos y todas podamos debatir, deliberar y concertar con las instituciones del Estado.

La Ley Estatutaria 1757 de 2015 abrió el camino para facilitar y promover la promoción, la protección y la garantía del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural del país. En esta ley se establece que el Ministerio del Interior tiene la responsabilidad de otorgar anualmente el **Premio Nacional al Fomento Estatal de la Participación Ciudadana**, el cual se entrega como incentivo simbólico al alcalde y gobernador del país que más se destaquen por su apoyo y práctica a experiencias de participación ciudadana y por el desarrollo exitoso de ejercicios de presupuestación participativa.

En la misma ceremonia, se otorgará anualmente el **Premio Nacional al Fomento Empresarial de la Participación Ciudadana**, con el fin de resaltar el esfuerzo de Responsabilidad Social Empresarial que se haya destacado en el fomento de la participación y la generación de capital social.

Para esta X edición, el Ministerio del Interior, a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, otorgará el premio a las mejores experiencias de participación desarrolladas en el país, evento que tendrá difusión nacional en diferido por el canal institucional – RTVC y por los canales digitales del Ministerio del Interior. Además, en esta ceremonia de premiación se reconocerán a los actores de la sociedad que hayan promovido la participación ciudadana, mediante la implementación de experiencias significativas, innovadoras y de alto impacto dentro de su comunidad.





## OBJETIVOS

### Objetivo general

En cumplimiento de lo consagrado en la Ley Estatutaria 1757 de 2015, el Ministerio del Interior orientará sus esfuerzos en fomentar y fortalecer la participación ciudadana de la población, los gobiernos territoriales, las organizaciones sociales y del sector empresarial, por su ejercicio participativo, permanente y colaborativo.

### Objetivos específicos

- Visibilizar las experiencias exitosas\* en materia de participación ejecutadas en el año 2024 y 2025, teniendo como referente los incentivos consagrados en la Ley 1757 de 2015.
- Incentivar las nuevas experiencias que garanticen la continuidad del ejercicio de la participación ciudadana con los gobiernos territoriales, las organizaciones sociales, el sector empresarial y la sociedad civil organizada en los territorios.

\* Experiencia exitosa: situación en la que los individuos, grupos y colectividades, intervienen y hacen parte en la toma de decisiones en representación de sus intereses y las de sus territorios. Estas experiencias suelen ser innovadoras, sostenibles en el tiempo, y sirven como modelo a seguir para otras entidades o individuos.





## METODOLOGÍA

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, será el encargado de realizar la ceremonia denominada “Premios Colombia Participa 2025”, en la cual, se otorgará el “Premio Nacional de la Participación Ciudadana”, en sus respectivas categorías, conforme lo establecido en la Ley 1757 de 2015, las partes facultadas para participar postularan experiencias exitosas, las cuales una vez cumplan con la totalidad de requisitos exigidos serán evaluadas y elegidas de acuerdo con los siguientes parámetros.

### ¿Quiénes pueden participar?

- 1.** Gobernaciones que fomenten la participación ciudadana y/o presupuestos participativos.
- 2.** Alcaldías que fomenten la participación ciudadana y/o presupuestos participativos.
- 3.** Entidades de Gobierno (secretarías, direcciones y entes descentralizados) que fomenten la participación ciudadana.
- 4.** Empresa con responsabilidad social, Organizaciones no gubernamentales (ONG's) y organizaciones sociales que promuevan la participación ciudadana.
- 5.** Organizaciones campesinas que promuevan y fomenten la participación ciudadana.
- 6.** Organismos de Acción Comunal que promuevan y fomenten la participación ciudadana.
- 7.** Personerías que promuevan la participación ciudadana.
- 8.** Veedurías, que hayan incidido en la gestión pública y en el cumplimiento de los fines del estado en materia de participación ciudadana.
- 9.** Líderes y lideresas sociales jóvenes, que promuevan y fomenten la participación ciudadana en sus comunidades y que estén vinculados a organizaciones sociales.
- 10.** Líderes y lideresas sociales mujeres, que promuevan y fomenten la participación ciudadana en sus comunidades y que estén vinculados a organizaciones sociales.





## ¿Qué experiencias pueden postularse?

Las que cumplan, entre otras, con lo estipulado en el artículo 98 de la Ley 1757 de 2015 en el cual se incluye:

- a).** Apoyo a iniciativas enfocadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades que conforman las administraciones públicas nacionales, departamentales, municipales y distritales para promover y garantizar el derecho a la participación ciudadana que formen parte de un programa o plan que contenga una evaluación de impacto al finalizar el proyecto.
  
- b).** Apoyo a iniciativas encaminadas a la puesta en marcha de ejercicios de presupuestación participativa en los distintos niveles de organización territorial del país.
  
- c).** Apoyo a iniciativas de control social enfocadas a promover el seguimiento y la evaluación a la gestión de las autoridades públicas del orden nacional, departamental, municipal y distrital.





**d).** Apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana a nivel nacional, departamental, municipal y distrital.

**e).** Apoyo a iniciativas encaminadas a la puesta en marcha de ejercicios de presupuestación participativa en los distintos niveles de organización territorial del país.

**f).** Apoyo a las organizaciones comunitarias y sociales para que ejerzan su derecho a la participación en el marco del Artículo 103 constitucional.

## ¿Cómo se puede participar de la convocatoria?

Para la postulación de experiencias se habilitarán las inscripciones mediante la plataforma Somos Democracia del Ministerio del Interior, a la cual se puede acceder únicamente mediante el siguiente enlace:

<https://somosdemocracia.mininterior.gov.co>

Allí deberán diligenciar los datos solicitados, seleccionar la categoría a la cual se postula y cargar los documentos requeridos, según la categoría.

### Importante:

- Los documentos deben entregarse en formato PDF, con un peso no mayor a 10 megabytes.
- Las evidencias deben ser anexadas y no podrán tener un peso mayor a 10 megabytes.
- Los documentos no deben contener contraseñas de apertura.
- Los postulantes deben garantizar que todos los documentos son legibles y pueden abrirse en cualquier dispositivo.





- Elaborar un (1) producto audiovisual con una duración máxima de dos minutos, el cual deberá ser publicado en una cuenta de YouTube. Se tomará como entregable el enlace que dirija al video publicado para su respectiva revisión.
- En caso de que no sea posible la verificación de la documentación enviada dentro de los plazos establecidos, la propuesta será descalificada y excluida del proceso. Al no poder efectuar su revisión.
- Cualquier información adicional, los postulantes pueden ponerse en contacto con el correo electrónico: [participacion@mininterior.gov.co](mailto:participacion@mininterior.gov.co)
- El Ministerio del Interior no se hará responsable de formatos digitales que no puedan ser leídos para la correspondiente verificación.

**Nota 1:** La única plataforma habilitada para el cargue de las iniciativas y subsanación documentación será <https://somosdemocracia.mininterior.gov.co>, por lo tanto, será responsabilidad de los postulados en la presente convocatoria la revisión continua de la misma, con el fin de conocer el estado de su inscripción, las notificaciones o anuncios que se efectúen.

**Nota 2:** En caso de presentar fallas en la plataforma, estas deben ser notificadas a la Dirección para la Democracia a través del correo: [participacion@mininterior.gov.co](mailto:participacion@mininterior.gov.co) en los tiempos establecidos en el cronograma.





## ¿Cuáles son los requisitos habilitantes?

Los siguientes son los requisitos mínimos para postular y someter a evaluación una experiencia exitosa en participación ciudadana:

- Postulación en la plataforma establecida por el Ministerio del Interior, de una experiencia exitosa de la organización que represente, la cual evidencie el fomento de ejercicios de participación ciudadana y de control social en el territorio colombiano, según lo señalado en el artículo 98 de la Ley 1757 de 2015.
- La experiencia a postular deberá ser ejecutada entre el último trimestre de 2024 (desde el 1 de octubre de 2024) y los tres primeros trimestres de 2025 (hasta el 30 de septiembre de 2025).
- A excepción de las gobernaciones y alcaldías, las demás organizaciones sociales deberán estar legalmente constituidas y contar con personería jurídica vigente igual o superior a un año al momento de postular su experiencia.
- Aquellos espacios de líderes sociales, juveniles y de mujeres que presenten experiencias para participar en los “Premios Colombia Participa 2025”, deberán hacerlo a través de una entidad que haga sus veces de organización habilitada. Ejemplo de instancia: consejo consultivo de mujeres a través de alcaldía, secretaría de gobierno o secretaría de la mujer, incluyendo siempre los demás requisitos dentro de estos términos de referencia.
- Registro, realización y certificación de mínimo dos de los cursos de la Escuela Virtual de Participación Ciudadana (<https://escueladeparticipacion.mininterior.gov.co>), realizado en la vigencia 2025 por el postulante (individual) o por dos de los representantes de la organización que se postula.
- No encontrarse inhabilitado por causales disciplinarias, fiscales, Redam o judiciales.

**Importante:** las entidades que hayan sido ganadoras en cualquiera de los premios y categorías otorgadas el año anterior (Edición IX - 2024), no podrán inscribirse ni participar con la misma iniciativa en la presente convocatoria.





## ¿Cuáles son los beneficios de participar y ser finalista en esta convocatoria?

- A las experiencias exitosas ganadoras se les otorgará un incentivo simbólico, según su categoría, en la ceremonia de premiación que se transmitirá en diferido por el Canal Institucional – RTVC.
- Las entidades ganadoras podrán ser ponentes en algunos de los eventos virtuales o presenciales que se realicen dentro del marco de las funciones de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal en el año 2026.
- Las experiencias exitosas de las organizaciones ganadoras contarán con la publicación y difusión en la plataforma Somos Democracia sobre la información de la iniciativa ganadora (uno por categoría).
- Acompañamiento técnico de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y Acción Comunal, para los procesos de promoción y fortalecimiento en participación ciudadana de la comunidad, previo acuerdo con la dirección.

## ¿Cuáles son los plazos de postulación y recepción de las propuestas?

- Las inscripciones en la plataforma Somos Democracia estarán habilitadas a partir del 8 de septiembre de 2025. (Nota: Sujeto a modificación de acuerdo con inicio de convocatoria).
- Las propuestas inscritas contarán con un plazo para la subsanación de documentos de máximo cuatro (4) días posteriores a la notificación, para realizar las correcciones requeridas mediante la plataforma habilitada para esta acción es decir <https://somosdemocracia.mininterior.gov.co>

Las experiencias finalistas se darán a conocer de acuerdo con el cronograma establecido a través de la plataforma <https://somosdemocracia.mininterior.gov.co>





## **Cuáles son las categorías a las que se pueden postular las experiencias?**

A continuación, presentamos las categorías establecidas para los “Premios Colombia Participa 2025”:

- 1. Alcaldías:** *“Premio Nacional al Fomento Estatal de la Participación Ciudadana” para la alcaldía destacada por su apoyo y práctica a experiencias de participación ciudadana y por el desarrollo exitoso de ejercicios de presupuestación participativa.*
- 2. Gobernaciones:** *“Premio Nacional al Fomento Estatal de la Participación Ciudadana” para la gobernación destacada por su apoyo y práctica a experiencias de participación ciudadana y por el desarrollo exitoso de ejercicios de presupuestación participativa.*
- 3. Entidades de Gobierno:** *“Premio Nacional al Fomento Estatal para la gobernanza colaborativa y Participación Ciudadana” para las secretarías, direcciones y entes descentralizados que fomenten la participación ciudadana”.*
- 4. Sector empresarial:** *“Premio Nacional al Fomento Empresarial de la Participación Ciudadana” para la empresa destacada por su esfuerzo de Responsabilidad Social Empresarial que se haya destacado en el fomento de la participación y la generación de capital social.*





**5. Organizaciones campesinas:** *Premio Nacional a la Participación Ciudadana para la organización campesina destacada por visibilizar una participación activa del sector campesino, que haya tenido experiencia en el desarrollo de la participación ciudadana e incidencia en la garantía de los derechos de especial protección del campesinado.*

**6. Organizaciones de Acción Comunal:** *“Premio Nacional a la Participación Ciudadana” para la organización social destacada por su esfuerzo en visibilizar una participación en pro de los derechos humanos y el desarrollo comunitario.*

**7. Personerías:** *“Premio Nacional a la Participación Ciudadana” para la personería destacada por su esfuerzo en el impulso y fomento de la participación, la defensa y el control social, como salvaguarda del interés general y la prevalencia del bien común.*

**8. Veedurías:** *“Premio Nacional a la Participación Ciudadana” para la veeduría destacada por su esfuerzo en el impulso y fomento de la participación y la vigilancia preventiva de las acciones del Estado para mejorar la eficiencia institucional.*

**9. Líderes y lideresas sociales jóvenes:** *“Premio Nacional a la Participación Ciudadana” para el líder o lideresa juvenil destacados por su esfuerzo en el impulso y fomento de la participación ciudadana en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del país.*

**10. Líderes y lideresas sociales mujeres:** *“Premio Nacional a la Participación Ciudadana” para el líder o lideresa social mujeres destacados por su esfuerzo en el impulso y fomento de la participación ciudadana en su territorio.*





## ¿Cómo se hará la verificación y selección de los finalistas?

Una vez finalizado el plazo máximo de cargue de la documentación, un jurado conformado por un grupo interdisciplinario, previamente designado por el Ministerio del Interior, y con la participación de entidades invitadas, se procederá a verificar que las experiencias presentadas cumplan con los requisitos descritos en este documento. Esta verificación de documentos permitirá seleccionar las experiencias que pasarán a la etapa de evaluación.

- Se seleccionarán máximo tres (3) experiencias finalistas por categoría.
- Las experiencias finalistas serán contactadas por un grupo de profesionales del Ministerio del Interior, quienes tendrán la labor de investigar y recopilar material fotográfico y audiovisual.

**Importante:** es necesario aclarar que este proceso de inscripción es un trámite directo entre los actores sociales y el Ministerio del Interior. En ningún caso se requerirá la intervención de intermediarios, tramitadores o de avales de ningún tipo. Además, tenga presente que esta inscripción, y el proceso en general, es de carácter gratuito. Haga caso omiso a todo tipo de información falsa o contraria que provenga de personas inescrupulosas que ofrezcan apoyo con servicios de asesoría para agilizar su inscripción o ayudarle a clasificar entre los finalistas.





## Ceremonia de premiación

De conformidad con los medios que establezca el Ministerio del Interior, a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, la ceremonia de entrega de los “Premios Colombia Participa 2025” se llevará a cabo según las condiciones logísticas establecidas para ese fin y será transmitida posteriormente mediante el Canal Institucional y las redes sociales del ministerio.

### CRONOGRAMA GENERAL\*

ETAPA	INICIO	FINAL	DIAS
Postulación y recepción de experiencias.	15 de septiembre 2025	03 de octubre de 2025	19 días
Revisión del cumplimiento de requisitos habilitantes de los postulantes.	06 de octubre 2025	17 de octubre 2025	12 días
Resultados del cumplimiento de requisitos de los postulantes.	18 de octubre 2025		1 día
Plazo de corrección y subsanación de la documentación presentada.	20 de octubre 2025	22 de octubre 2025	3 días
Evaluación de experiencias por parte del jurado.	27 de octubre 2025	21 de noviembre 2025	19 días
Publicación de las experiencias finalistas.	25 de noviembre 2025		1 día
Investigación y documentación audiovisual de experiencias para creación de perfiles.	26 de noviembre 2025	05 de diciembre 2025	12 días.
Ceremonia de premiación.	Diciembre		
Divulgación en redes y envío de información a medios.	Diciembre		

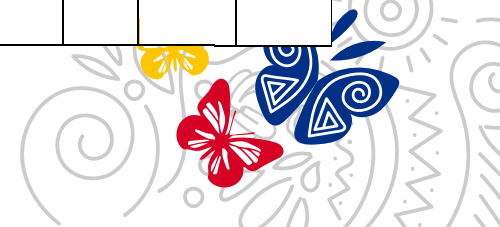
\* Este cronograma está sujeto a modificaciones teniendo en cuenta el inicio de la convocatoria.





## CRONOGRAMA GENERAL\*

Requisitos	Alcaldías	Gobernaciones	Entidades de Gobierno	Sector empresarial	Org Campesinas	Org. Accion Comunal	Personerías	Veedurías	Líderes y lideresas sociales jóvenes.	Líderes y lideresas sociales mujeres
Postular una experiencia en <a href="https://somosdemocracia.mininterior.gov.co">https://somosdemocracia.mininterior.gov.co</a>	X	X	x	X	X	X	X	X	X	X
Que la experiencia atienda a grupos poblacionales específicos y provenga de una organización, grupo de ciudadanos, líderes, entidad sin ánimo de lucro, empresas con responsabilidad social, ONG; con una estructura definida.				X	X	X	X	X	X	X
Que la experiencia se haya desarrollado entre el último trimestre de 2024 (desde el 1 de octubre de 2024) y los tres primeros trimestres de 2025 (hasta el 30 de septiembre de 2025).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ser alcalde o gobernador elegido popularmente para el periodo 2024 - 2027.	X	X								
No encontrarse inhabilitado por causales judiciales, disciplinarias, fiscales y como deudores alimentarios.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estar legalmente constituida y contar con personería jurídica vigente igual o superior a un año al momento de postular su experiencia.				X	X	X	X	X	X	X
Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural y de la persona jurídica (Contraloría), cuando sea el caso.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su documento equivalente que permita verificar su existencia, origen y composición.	X	X		X	X	X	X	X	X	X
Acta de posesión del secretario, director o gerente de ente descentralizado.			X							
Certificación de la entidad territorial que valide la experiencia presentada.					X	X		X	X	X
Documento en formato PDF que presente y exponga la experiencia y anexar los respectivos soportes. Ver indicaciones de la presentación de la propuesta en <b>¿Cómo debe ser el documento de presentación y justificación de la experiencia?</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Certificado de aprobación de mínimo dos (2) curso de la Escuela Virtual de Participación Ciudadana. Para los integrantes de las experiencias postuladas se deberán anexar certificados de mínimo dos integrantes de la organización y/o postulantes. Los cursos están disponibles en la página web: <a href="https://escueladeparticipacion.mininterior.gov.co">https://escueladeparticipacion.mininterior.gov.co</a>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X





## ¿Cómo debe ser el documento de presentación y justificación de la experiencia?

El documento a cargar en la plataforma Somos Democracia del Ministerio del Interior, será un (1) archivo en formato PDF con la presentación, justificación y exposición de la experiencia, la cual no puede tener una extensión mayor a 10 páginas y debe incluir los siguientes elementos y en el siguiente orden:

- Título de la experiencia.
- Departamento, municipio (y corregimiento) de implementación de la experiencia.
- Datos básicos de quien presenta la experiencia.
- Descripción de la experiencia que incluya:
  - Situación o problemática detectada.
  - Experiencia propuesta e implementada.
  - Propósito principal de la experiencia.
  - Fecha de inicio.
  - Tiempo de ejecución.
  - Lugar específico.
  - Tipo de comunidad impactada (si es en general o con énfasis en un grupo poblacional específico).
  - Resultados e impacto respecto a la participación ciudadana y los cambios que generó la ejecución de la experiencia.
  - Recurso ejecutado (cuando sea el caso).
  - Mención de las alianzas generadas en el territorio y el apoyo de entidades públicas o privadas, organizaciones sin ánimo de lucro o entidades de cooperación internacional.
- Transcripción de los testimonios de la comunidad beneficiada (mínimo dos).
- Conclusiones.





Recuerde que las evidencias y soportes de todo el proceso de implementación y ejecución de la experiencia deben ser cargados por aparte en la plataforma de Somos Democracia, las cuales se complementarán con fotografías, videos y demás elementos documentales pertinentes que complementen el documento de la presentación de la propuesta. La ausencia de uno o varios documentos o la falta de evidencias que soporten la experiencia implicará la respectiva descalificación de esta. Solo se enviará notificación de subsanación en los términos establecidos si se cumple con la entrega de la totalidad de los documentos y, producto de la revisión, se detectan documentos desactualizados o no vigentes. En caso de que no se subsanen las observaciones dadas por el comité evaluador, la propuesta será descalificada y excluida del proceso.



## Qué aspectos se evaluarán de la experiencia?

Para esta vigencia se ha establecido una metodología de evaluación, en la cual se contará con dos componentes generales para asignar la calificación de las experiencias, los cuales se distribuyen así:

- Evaluación general de la experiencia.
- Asignación de incentivos por: categorías, tipo de organizaciones o tipo de población impactada.





Es por esto por lo que es imperativo describir la distribución de estos dos componentes, para poner al conocimiento de los postulados los criterios objetivos sobre los cuales se evaluará la experiencia.

En la tabla que se relaciona a continuación, se podrán conocer los ítems mediante los cuales se distribuyen los puntos posibles por cada uno. Es importante aclarar que esta tabla de criterios generales de evaluación será el método mediante el cual se elijan los finalistas y la experiencia ganadora por parte de los delegados del Ministerio del Interior y las entidades invitadas.

ASPECTOS GENERALES DE EVALUACIÓN			
No.	Criterio general	Etapas	Puntaje
1	Impacto	Evidencia transformación en la comunidad de tipo cuantitativo y cualitativo vinculando a la participación de la ciudadanía.	25
2	Innovación y adaptación	Propone soluciones eficientes que conducen a la creación de procesos o aportan mejoras a los existentes.	20
3	Pertinencia	Se adecua al propósito de la convocatoria y su desarrollo.	20
4	Alianzas	Demuestra gestión y trabajo mancomunado con otros actores (entes territoriales, organizaciones de la sociedad civil, empresas u organismos de cooperación internacional).	15
5	Sostenibilidad	Capacidad de satisfacer las necesidades actuales y mantenerlas en el tiempo.	10
6	Replicabilidad	Evidencia las condiciones necesarias para que otras empresas u organizaciones adopten el mismo ejercicio en los territorios.	10
Total, de puntos posibles a otorgar en la evaluación:			100





Las gobernaciones, alcaldías podrán obtener el puntaje asignado como criterios adicionales, bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros:

ASPECTOS ADICIONALES			
No.	Criterio adicional	Etapas	Puntaje
1	Gestión	Se tendrá en cuenta el incentivo cuando el gobernador o alcalde haya fortalecido la institucionalidad de la participación en su respectivo ente territorial, a través de la creación de una secretaría, oficina o dependencia especializada y competente en temas de Participación Ciudadana y fortalecimiento de la democracia. Se tomará como tiempo de referencia el periodo actual de gobierno territorial. En ningún caso se tendrán en cuenta las oficinas de atención al ciudadano.	5
2	Implementación y operatividad de la Ley 1757 de 2015	Cuando la entidad implemente el acto administrativo suscrito para la creación y conformación del Consejo Territorial de Participación Ciudadana. Se tomará como tiempo de referencia el periodo actual de gobierno territorial y aquellos territorios que cuenten con Consejo de Participación en funcionamiento.	5
3	Creación de Oficina de Participación Ciudadana	Cuando el ente territorial cuente con Oficina de Participación Ciudadana.	5
<b>Total, de puntos posibles a otorgar en la evaluación adicional</b>			<b>15</b>

### Notas importantes

**1.** Los postulados inscritos deberán autorizar el tratamiento de sus datos según la Ley 1581 de 2012 Habeas Data y de la información requerida para su postulación.

**2.** Los postulados deberán garantizar que toda la información suministrada y que los datos de contacto e información registrada, es verás y legítima; asimismo, asumen la responsabilidad de dar respuesta a las solicitudes que se realicen durante cada etapa del proceso, demostrando siempre respeto hacia los colaboradores.

Los postulados son los responsables de mantenerse informados y verificar el avance, las aclaraciones, modificaciones o publicaciones que se realicen durante el proceso, a través de la plataforma <https://somosdemocracia.mininterior.gov.co/>





## Exclusiones

Serán descalificadas o excluidas del proceso las experiencias pertenecientes a las organizaciones, entidades o personas que:

1. Postulen la misma iniciativa en dos o más categorías.
2. Presenten iniciativas que no sean coherentes con los términos de referencia para la convocatoria de los “Premios Colombia Participa 2025”.
3. Presenten iniciativas repetidas, con igual contenido o en las que se detecte algún tipo de plagio en relación con el nombre de la iniciativa, el objetivo, el alcance y propósito, los logros alcanzados y la justificación, entre otros.
4. Hayan sido ganadoras en la vigencia 2024.
5. No presenten la totalidad de los documentos requeridos de acuerdo con el tipo de categoría seleccionada o aquellas que no subsanen en los tiempos establecidos.
6. El postulante u organización que presente la experiencia y cuente con anotaciones judiciales, disciplinarias, fiscales y como deudores alimentarios, ocasionara la exclusión inmediata de la iniciativa postulada.

Cualquier comentario o inquietud en relación con la presente convocatoria, puede ser dirigida al correo: [participacion@mininterior.gov.co](mailto:participacion@mininterior.gov.co)

